

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., diez (10) de junio de Dos Mil Veintidós (2022).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2021 - 00689 - 00 (*Cuaderno principal*)

Niéguese la solicitud de corrección elevada por el apoderado judicial de la ejecutante (pdf 07 cp.) porque el mandamiento ejecutivo del 20/08/2021 (pdf 06 cp.) se dictó conforme al contenido literal del pagaré ejecutado (p. 3 pdf 01 cp.), y las pretensiones formuladas (p. 12 pdf 01 cp.) ; sin que se trate de cambio de palabras o alteración de las mismas, toda vez que el vocablo «*capital*» es sinónimo de «*importe*» o «*valor total*» del respectivo título valor, según su sentido natural y obvio, además que en cualquier caso los intereses se calculan sobre el menor valor (art. 28 CC; art. 286 CGP).

NOTIFIQUESE,

Estado No.24 del 13 /06/2022 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2cae42862b148cfebc2b1fa75d65c4789cfecdb4627cbbd5d7cb03b10697a02**

Documento generado en 10/06/2022 11:07:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>